

C09	<b>PERMISO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN</b>
<b>Hecho causante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser nombrado Presidente o Vocal de Mesas Electorales, en cualquiera de los procesos electorales regulados por el <b>artículo primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General</b>, tendrán derecho a este permiso.</li> <li>• <b>Se excluyen las elecciones a Delegados de Personal y miembros de Juntas de Personal</b> prevista en el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>Efectos</b>	Ausencia justificada al puesto de trabajo el día de la votación en caso de que sea laborable, o el día siguiente en su caso.
<b>Duración del permiso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presidentes o Vocales:</b> Jornada completa durante el día de la votación, si se trata de un día laborable y reducción de su jornada de trabajo de <b>cinco horas</b> del día siguiente.</li> <li>• <b>Apoderados:</b> Permiso retribuido durante el día de la votación, si es laborable.</li> <li>• <b>Interventores:</b> Día de la votación si es laborable y cinco horas de reducción al día siguiente.</li> </ul>
<b>Efectos retributivos</b>	Derecho a percibir el 100% de las retribuciones.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser proclamado miembro en los órganos de la administración electoral el día de la votación.</li> <li>• Tener la condición de Apoderado o Interventor.</li> </ul>
<b>Fecha de inicio</b>	El día del hecho causante.
<b>Solicitud</b>	La solicitud del permiso se presentará ante la dirección del centro docente.
<b>Documentación adjunta a la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los/as Presidentes/as y Vocales de Mesa: la correspondiente Resolución o llamamiento o convocatoria a formar parte de la Mesa Electoral.</li> <li>• Para los Apoderados e Interventores: el documento notarial por el que se efectúa el apoderamiento o copia de la credencial correspondiente.</li> </ul>
<b>Plazo de la solicitud</b>	Cinco días hábiles posteriores a la notificación.
<b>Órgano que resuelve</b>	Dirección del centro.
<b>Plazo de resolución</b>	Tres días siguientes a la solicitud.
<b>Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Artículo 30.2) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE 185 de 3.8.1984).</i></li> <li>• <i>Artículo 13.5) del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE 92 de 17.4.1999).</i></li> <li>• <i>Artículo primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE 147 de 20.06.1985).</i></li> <li>• <i>Apartado 6.1, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. ( BOC 212 de 2.10.2018).</i></li> </ul>